

lución de 6 de abril de 1998 que hizo pública la relación de aspirantes que superaron las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales, turno restringido de concurso de méritos, convocadas por Resolución de 5 de mayo de 1997.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 29 de julio de 1998.—El Director general, Juan Ignacio Zoilo Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

21972 *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 1998, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 03/289/1998, interpuesto ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.*

Ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, doña Dolores López Rubio ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 03/289/1998, contra Resolución de 6 de abril de 1998 que hizo pública la relación de aspirantes que superaron las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpos de Secretarios Judiciales, turno restringido de concurso de méritos, convocadas por Resolución de 5 de mayo de 1997.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 31 de julio de 1998.—El Director general, Juan Ignacio Zoilo Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

21973 *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 1998, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 01/1.590/1998, interpuesto ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.*

Ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, doña Antonia Melgares de Aguilar y de Mata ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 01/1.590/1998, sobre acuerdo del Tribunal calificador único de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 17 de noviembre de 1997, Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 31 de julio de 1998.—El Director general, Juan Ignacio Zoilo Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

21974 *RESOLUCIÓN 236/1998, de 10 de septiembre, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la cesión gratuita de los ex-patrulleros Nalón, Ulla y Turia.*

Suscrito el 1 de septiembre de 1998, Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho acuerdo, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 10 de septiembre de 1998.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

ANEXO

Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la cesión gratuita de los ex-patrulleros Nalón, Ulla y Turia

En Madrid a 1 de septiembre de 1998.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Eduardo Serra Rexach, titular y en representación del Ministerio de Defensa, en virtud del Real Decreto 762/1996, de 5 de mayo, de su nombramiento, y por delegación del Consejo de Ministros, mediante acuerdo adoptado el 21 de julio de 1995.

Y de otra, el excelentísimo señor don Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano, Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del Decreto 14/1995, de 6 de julio, de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para obligarse en derecho, y en la condición que intervienen.

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Defensa dispone de los ex-patrulleros Nalón, Ulla y Turia, atracados en el Arsenal Militar de Cartagena, que han causado baja en la Lista Oficial de Buques de la Armada, en virtud de Orden número 613/02696/93, del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, según publicación dada a la misma en el «Boletín Oficial de Defensa» número 40, de 1 de marzo de 1993; todos estos bienes han sido declarados inútiles y sin valor para enajenar, conforme se acredita en certificación que queda unida al Convenio.

Segundo.—Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia está interesada en la recepción por cesión gratuita de los referidos ex-patrulleros, para su utilización como arrecifes artificiales una vez sumergidos en aguas interiores de la Región de Murcia, frente al litoral de la Manga del Mar Menor y Bahía de Mazarrón.

Por todo lo cual, ambas partes en la representación que ostentan y en uso de las atribuciones que les están conferidas, adoptan el acuerdo de suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.—El Ministerio de Defensa cede gratuitamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y ésta acepta, los ex-patrulleros Nalón, Ulla y Turia, para su utilización como arrecifes una vez sumergidos en aguas interiores frente a la Bahía de Mazarrón el primero de ellos, y frente a la costa del Mar Menor, los dos restantes, en la zona definida por los siguientes puntos:

Para el ex-patrullero Nalón: Las coordenadas de hundimiento serán 37 grados 33 minutos 24 segundos, de latitud norte y 001 grados 14 minutos 36 segundos, de longitud oeste.

Para los ex-patrulleros Ulla y Turia: Alfa, 37 grados 42 minutos 00 segundos, de latitud norte y 000 grados 41 minutos 42 segundos, de longitud oeste; Bravo, 37 grados 41 minutos 00 segundos, de latitud norte y 000 grados 41 minutos 30 segundos, de longitud oeste; Charlie, 37 grados 41 minutos 00 segundos, de latitud norte y 000 grados 41 minutos 54 segundos, de longitud oeste; Delta, 37 grados 42 minutos 00 segundos, de longitud norte y 000 grados 42 minutos 06 segundos, de longitud oeste.

A tenor del hundimiento se estará a lo dispuesto en la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Segunda.—Los ex-patrulleros de referencia serán cedidos gratuitamente, previo su desarme, con arreglo a lo previsto en el artículo 15, regla 7.ª del Reglamento de Situaciones de Buques, siendo por cuenta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el acondicionamiento de los mismos para que cumplan el fin que se persigue de constituirse en arrecifes artificiales.

Tercera.—Las obras y labores de acondicionamiento de los ex-patrulleros para su inmersión como arrecifes artificiales se realizarán dentro del recinto del Arsenal Militar de Cartagena.

Cuarta.—Una vez finalizadas las obras, el transporte y fondeo de los ex-patrulleros, en los lugares predeterminados, se llevará a cabo por la Armada con los medios y personal que asigne a tales efectos.

Quinta.—El acto de cesión gratuita tendrá lugar en el plazo de seis meses a la fecha de suscripción del presente Convenio, de lo que se levantará Acta de Entrega y Recepción procedente. De no llevarse a cabo el acto de cesión gratuita en el plazo fijado, los buques serán trasladados bajo la responsabilidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a un puerto dependiente de dicha Comunidad, quedando el cedente exonerado de toda responsabilidad sobre los bienes cedidos, no pudiéndose reclamar al Ministerio de Defensa indemnización alguna por daño o perjuicio.

Sexta.—La ejecución de este Convenio se llevará a término en el ámbito de la buena voluntad, teniendo el mismo carácter administrativo y quedando regido por las presentes estipulaciones y subsidiariamente por la Ley y Reglamento del Patrimonio del Estado.

Y en prueba de conformidad, los intervinientes firman el presente Convenio a un solo efecto en la ciudad y fecha «ut supra».

Por el Ministerio de Defensa, Eduardo Serra Rexach.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

21975 *RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Fondloreto Pensiones, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 14 de mayo de 1998 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Fondloreto Pensiones, Fondo de Pensiones, promovido por Montepío Loreto, Mutualidad de Previsión Social, al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio).

Concurriendo Montepío Loreto, Mutualidad de Previsión Social (G0124), como gestora, y «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» (D0025), como Depositaria, se constituyó en fecha 5 de junio de 1998 el citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La entidad promotora indicada ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro Especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º, 1, de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Fondloreto Pensiones, Fondo de Pensiones, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a), del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

MINISTERIO DEL INTERIOR

21976 *RESOLUCIÓN de 30 de julio de 1998, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se da cumplimiento al despacho de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres, en relación al recurso contencioso-administrativo número 1.403/1998, interpuesto por don Luis Rosado Salgado.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres, se ha interpuesto por don Luis Rosado Salgado, recurso contencioso-administrativo número 1.403/1998, contra la Resolución de 30 de abril de 1998, del Director general de Instituciones Penitenciarias, dictada por delegación del Subsecretario del Departamento, desestimatoria de su petición de abono de la diferencia retributiva derivada de la distinta cuantía de los puestos de trabajo denominados «Especialista Vigilancia» y «Especialista Vigilancia, A.A.», por el período de tiempo comprendido entre el 1 de agosto de 1989 y el 30 de noviembre de 1997.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de despacho de la antecitada Sala, lo pone en conocimiento de los posibles interesados, por si a sus derechos conviniera la personación, en forma, en el plazo de nueve días a partir del emplazamiento, en el referido recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 30 de julio de 1998.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

21977 *RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 1998, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se da cumplimiento al despacho de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 7.ª) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en relación al recurso contencioso-administrativo número 718/1998, interpuesto por la Unión de Sindicatos Independientes en las Administraciones Públicas (USIAP).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 7.ª) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha interpuesto por el Abogado don José Manuel Dávila Sánchez, en nombre y representación de la Unión de Sindicatos Independientes en las Administraciones Públicas (USIAP), recurso contencioso-administrativo número 718/1998, contra Resolución de 14 de abril de 1998, del Presidente del Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, por la que se reclasifica en los puestos de trabajo a funcionarios de Cuerpos Penitenciarios, como consecuencia de la modificación de las relaciones de puestos de trabajo de los Servicios periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y del Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de despacho de la antecitada Sala, lo pone en conocimiento de los posibles interesados, por si a sus derechos conviniera la personación, en forma, en el plazo de nueve días a partir del emplazamiento, en el referido recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 24 de agosto de 1998.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.